Guayaquil. Marzo 19 del 2004

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MATRIFLEXO S.A.
Ciudad

Asunto: INFORME DE COMISARIO DE MATRIFLEXO S.A.

Referencia: RESOLUCION 92-1-4-300 R.O. 44 OCTUBRE 13. 1992
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En mi calidad de Comisario de Matriflexo S.A. .y en cumplimiento de expresas disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y la Resolución 92-1-4-3-0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992 y Resolución No. 04.QIJ.001 publicada en R.O. No. 289 del 10 de Marzo del 2004. hago conocer a ustedes que he procedido al estudio de los aspectos administrativos de la empresa. así como a la verificación de sus estados financieros y registros contables por el año terminado el 31 de Diciembre del 2003. luego de lo cual certifico lo siguiente:

1- CUMPLIMIENTOS DE DISPOSICIONES LEGALES.- Los administradores han cumplido a cabalidad con la ley. los reglamentos y las resoluciones de la Junta General.

2- COLABORACION DE LOS ADMINISTRADORES Los administradores han brindado en todo momento excelente colaboración.

3- LIBROS SOCIALES.- Los libros sociales han sido llevados de conforme a la Ley.

4- DECLARACION EXPRESA.- Declaro expresamente que desempeño mis funciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

5- CONTROL INTERNO.- El sistema de control interno de la compañía garantiza el manejo de sus valores. obligaciones e inventarios.

6- CIFRAS PRESENTADAS.- Las cifras presentadas por la empresa en sus estados financieros al 31 de Diciembre del 2003. coinciden con los registros contables. que son llevados de conformidad con las normas vigentes de la materia.

7- CONFIABLILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.- Los estados financieros de la empresa son confiables y han sido elaborados cumpliendo con los principios contables y normas ecuatorianas de contabilidad.

8- COMENTARIOS GENERALES.-

a. Los administradores no requieren presentar garantías para el ejercicio de sus cargos
b. Las juntas generales se han efectuado conforme lo dispone la ley
c. Las convocatorias fueron hechas según lo que dispone la ley
d. No se encontró mérito para la remoción de los administradores.

ING.COM. VICTOR G.MORAN CAMPUZANO
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
04 AGO 2005
GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
GUAYAQUIL

30 ABR. 2004